

"2024 - Año de la defensa de la vida, la libette di la propiedad."

Decreto PEN 55/2024

Buenos Aires,

2 3 AGO 2024

VISTO el Expediente N° 606/2024, la conformidad de la Dirección Médica Ejecutiva y de la Dirección Administrativa Adjunta, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación de referencia se tramita el llamado a concurso abierto con vistas a la cobertura de dos (2) cargos de Profesional con 40 horas semanales Nivel escalafonario "A" – Nivel adicional "0" del Agrupamiento Logística - Tramo Profesional para el Departamento Desarrollo de Sistemas dependiente de la Gerencia de Sistemas, encuadrado en las disposiciones del Artículo 50° del Régimen de Personal del Hospital, aprobado por Resolución N° 429/CA/1991, sus modificatorias y complementarias

Que, se han cumplido con las instancias preliminares destinadas a establecer los requisitos que enmarcan la realización del presente concurso.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10° del estatuto del Ente, aprobado por Decreto N° 815/PEN/89 (B.O. 26.657);

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL DE PEDIATRÍA S.A.M.I.C. "PROF. DR. JUAN P. GARRAHAN" R E S U E L V E:

- **Artículo 1°.-** Llámese a Concurso Abierto para cubrir dos (2) cargos de Profesional con 40 horas semanales Nivel escalafonario "A" Nivel adicional "0" del Agrupamiento Logística Tramo Profesional para el Departamento Desarrollo de Sistemas dependiente de la Gerencia de Sistemas, en orden a las disposiciones del Artículo 50° del Régimen de Personal del Hospital, aprobado por Resolución N° 429/CA/1991, sus modificatorias y complementarias, afectando las vacantes respectivas.
- **Artículo 2º.-** Apruébense las "Bases y Condiciones" que se especifican en el Anexo I de la presente resolución, a los efectos de la realización del concurso que se dispone por la misma.
- Artículo 3°.- Apruébese el "Perfil" que, para los cargos a cubrir, se explicita en el Anexo II, y la "Distribución de Puntaje" que se dispone en el Anexo III de la presente resolución. Incorpórase al "Perfil", las "Consideraciones sobre las Actitudes del Personal del Hospital, para con el Paciente y su Familia" emitidas por el Comité Hospitalario de Ética, cuyo contenido consta en el Anexo IV de la presente.
- **Artículo 4°.-** Apruébense los integrantes del Jurado que se indican en el Anexo V de la presente resolución. El Jurado designado será notificado, en forma fehaciente, sobre el lugar, día y horario en que se celebrarán las reuniones.
- **Artículo 5°.-** Invítase a participar en carácter de veedores a las Asociaciones Gremiales con representación reconocida por el Hospital y a la Asociación de Profesionales del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan", en orden a lo establecido en la Resolución N° 591/CA/2011.
- Artículo 6°.- Todos los Anexos ut supra mencionados forman parte de la presente Resolución y conforman con ella una unidad a todos sus efectos.

N N N



"2024 - Año de la defensa de la vida la guertad y la propiedad."

Decreto PEN 55/2024

Articulo 7°.- Registrese, comuniquese a la Dirección Médica Ejecutiva, Dirección Administrativa Adjunta, Gerencia de Sistemas y Gerencia de Recursos Humanos a los efectos de su publicación e implementación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1143/24-CONSTA DE DOCE (12) FOJAS

ak

Dra. Patricia E. ELMEAUDY Miembro Titular Dr. Oscar J. PEREZ Miembro Titular kic. Silvia M. PRIERI Miemoro Titular Dr. Andrés R. SCARSI Miembro titular Dr. Oscar C. IMVENTARZA Presidente

Bases y Condiciones para un Concurso Abierto Profesional (Agrupamiento Asistencial y Logística)

- 1.- Plazo de Inscripción: Siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publicite el llamado a concurso abierto.
- 2.- Inscripción. Presentación de Antecedentes: Cada aspirante deberá concurrir personalmente a la Gerencia de Recursos Humanos Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria (Combate de los Pozos 1881 CABA Planta Baja Oficina N° 5323), provisto de su Documento de Identidad, en el horario de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 15:00 horas a los efectos de la presentación de la siguiente documentación (siguiendo el orden indicado):
 - 2.1.- Formulario de Inscripción
 - 2.2.- Curriculum Vitae
 - 2.3.- Título o Certificados (Fotocopia Autenticada ante Escribano o Juez de Paz)
 - 2.3.1.- Título Habilitante
 - 2.3.2.- Matricula Profesional (en caso de corresponder)
 - 2.3.3.- Capacitación de Post Grado
 - 2.4.- Actividades Docentes (*)
- (*) Certificación del/de los cargo/s docente/s a través de acto resolutivo o certificado de trabajo (expedida por autoridad competente del empleador) donde conste cargo desempeñado.
 - 2.5.- Actividades Científicas (*)
- (*) Copia de los tres mejores trabajos publicados y/o presentados por el b postulante, especificando el medio o Institución en el que se ha presentado o publicado.
 - 2.6.- Actividades de Participación Institucional (*)
- (*) Certificación de la/las actividad/es declaradas expedida por autoridad competente donde constenlas tareas realizadas y el tiempo efectivo en el cargo (en caso de corresponder).
 - 2.7.- Actividad Hospitalaria o institucional (*)
- (*)Certificación de trabajos declarados (expedida por autoridad competente del empleador) donde conste cargo desempeñado, cantidad de horas semanales planificadas, servicio y/ o área donde se desempeñó, tiempo efectivo de trabajo semanal, régimen bajo el cual estuvo contratado: relación de dependencia, servicios contratados u otros (especificar).
 - 2.8.- Concepto General de la Presentación
 - 2.8.1.- Fundamentación de la postulación al llamado a concurso.





- 2.9.- Tanto la solicitud de inscripción como el curriculum vitae u otros antecedentes presentados tienen el carácter de declaraciones juradas. Toda información falsa o carente de sustento que la acredite, será considerada como una falta grave a los efectos del presente concurso y determinará la exclusión, sin más trámite del postulante.
- 2.9.1.- Los postulantes que acrediten su imposibilidad de concurrir, por encontrarse en el exterior o a una distancia superior a 100 km. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, podrán solicitar los formularios respectivos e inscribirse mediante un apoderado. Deberá concurrir, oportunamente, a las entrevistas a las cuales serán citados.
- 2.9.2.- La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en la presente, lo que declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.
- 3.- <u>Nómina de Postulantes</u>: La nómina de postulantes será exhibida, en la Cartelera del Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria, durante tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil inmediato posterior al día de cierre de la inscripción.
- 4.- <u>Criterios de Selección</u>: Las solicitudes que se presenten, serán preseleccionadas en función del cumplimiento de los requisitos formales exigidos por las bases y condiciones del concurso, más aquellos requisitos formales exigidos por el perfil explicitado.

Los profesionales que se presenten serán seleccionados mediante valorización de los antecedentes, títulos, trabajos y entrevista personal, en función de los Perfiles que se especifiquen, y la Distribución de Puntaje que se disponga en el correspondiente acto resolutivo.

5.- Jurado: El jurado de cada especialidad estará integrado por los miembros cuya nómina se detalla en el correspondiente acto resolutivo. La misma será puesta a disposición de los postulantes en el Área de recepción de las inscripciones. Sin perjuicio que se haya concretado la inscripción el Jurado puede excluir el o los postulantes que no se ajusten a las condiciones exigidas en el perfil.

Finalizado el periodo de inscripción y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán recusar, mediante nota fundada, a los integrantes del Jurado, por las causales y oportunidades previstas en los artículos 17° y 18° del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Nación. El Consejo de Administración del Hospital será competente para resolver sobre las recusaciones presentadas, siendo irrecurrible su decisión, debiendo expedirse dentro de los dos (2) días hábiles de recibidas.

El Jurado deberá expedirse en un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día inmediato posterior al de finalización de las reuniones evaluatorias de los postulantes (entrevistas) y/o de las diligencias que decida ordenar en forma fehaciente. El Consejo de Administración del ente podrá prorrogar dicho plazo, por razones fundadas.





- 6.- Veedores: Las Asociaciones Gremiales con representación reconocida por el Hospital v Asociación de Profesionales del Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. "Prof. Dr. Juan P. Garrahan" participarán en carácter de veedores en orden a lo dispuesto en la Resolución N° 591/CA/2011.
- 7.- Orden de Méritos: El Orden de Méritos realizado por cada Jurado será exhibido en la recepción del Departamento Desarrollo de la Carrera Hospitalaria, dentro de los dos (2) días de producido el mismo.

A partir de su publicidad y por el término de dos (2) días hábiles, los postulantes podrán interponer ante el propio Jurado los reclamos que estimen pertinentes. El Jurado deberá expedirse en igual plazo (2 días hábiles) haciendo lugar o rechazando la pretensión del postulante; quien podrá, en caso de denegarse su petición o cumplido el término para la respuesta del Jurado, interponer dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, un recurso ante el Consejo de Administración; quien resolverá en definitiva sobre la situación planteada en el término de cinco (5) días hábiles.

Cumplidas las instancias y términos indicados anteriormente, se elevarán a través de las instancias competentes las actuaciones constituidas con el orden de méritos resultante.

En caso de ausencia de aspirantes o que ningún postulante reúna el puntaje necesario para acceder al cargo o su evaluación actitudinal resulte inadecuada, el Concurso Abierto será considerado desierto. El Orden de mérito tendrá una validez de noventa (90) días corridos, a partir de la fecha del acto resolutivo de designación de los postulantes seleccionados por parte del Consejo de Administración.

DE Propiedad."

2024 - Año de la defensa de la vida la libertad y la propiedad."

Decrego PEN 55/20242

(Fs. 1)

PERFIL

<u>Cantidad:</u> Dos (2) cargos <u>Denominación</u>: Profesional.

Servicio/Área: Departamento Desarrollo de Sistemas.

- Requisitos de Grado o Formación/ Experiencia Laboral (excluyente): Título de Licenciado/a y/ó
 Ingeniero/a en Análisis de Sistemas o título de grado equivalente.
- 2. Requisitos Formales o Legales para el Ejercicio de la Función: Título expedido por Universidad Nacional, Privada o Extranjera reconocida oficialmente con habilitación para el ejercicio de la profesión otorgado por autoridad nacional competente.
- 3. Rango Etario: Hasta 45 años (preferentemente).
- 4. Nacionalidad: Argentina (nativo o por opción).
- 5. Experiencia laboral: Se valorará poseer experiencia en:
 - ✓ Interfaces con otras Bases de Datos e interfases con HL7.
 - ✓ Análisis, diseño e implementación de proyectos y sistemas hospitalarios.
 - ✓ Manejo de SQL y PL/SQL Oracle.
 - ✓ Base de datos relacionales y Oracle.

6. Definición de funciones:

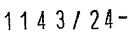
- a) Relevar, analizar y documentar procesos integrales, requerimientos de negocios y técnicos de nuevos proyectos o desarrollos evolutivos.
- b) Diseñar y validar el modelo de datos.
- c) Especificar diseños funcionales de caso de uso.
- d) Generar lotes de pruebas unitarias y pruebas integrales de la solución.
- e) Planificar las tareas asignadas a desarrolladores y verificar que cumplan con las definiciones especificadas.
- f) Analizar alternativas de implementación de desarrollos asignados.
- g) Organizar la capacitación a usuarios
- h) Guiar al usuario y atender necesidades post implementación.
- i) Mantener las gestiones en producción.
- j) Colaborar con el líder de proyecto en el análisis de solución con nuevas tecnologías.
- k) Cumplir con los estándares y documentación requeridos por las normas de calidad.
- 1) Propiciar el aprendizaje permanente.

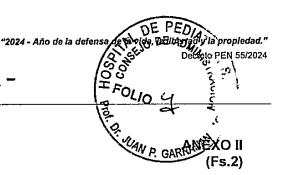
7. Conocimientos:

- a) Se valorará poseer conocimientos en:
 - ✓ Modelos de Gestión Hospitalaria.
 - ✓ Sistemas Hospitalarios como: (HIS), Facturación, RRHH y Cuentas a Pagar.
 - ✓ Java, .NET, JavaScript, Angular, HTML, HTML5 Y CSS3, contenido Visual.
- b) Base de Datos Relacionales.
- c) Metodologías de análisis, diseños e implementación de Proyectos.
- d) Sistemas Operativos.
- e) Utilización de Herramientas de Desarrollo Oracle, Modernización de datos, Planificación de Proyectos, Diseño, Seguimiento de Proyectos, Desarrollo Oracle Form-Reports 6.0/ Form-Reports 11/ APEX.

A S



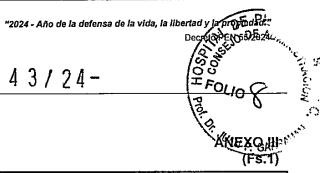




- 8. Características Actitudinales: Capacidad de trabajo en equipos multidisciplinarios.
- 9. Régimen Laboral: Cuarenta (40) horas semanales, distribuidas según necesidades del Departamento. Deberá contar con una disponibilidad funcional de 8:00 a 18:00 hs.
- 10. Cargo de Ejecución: Profesional Nivel Escalafonario "A" Nivel Adicional "0" Tramo Profesional Agrupamiento Logística (Según lo dispuesto por el Articulo 3° Punto 1.1) y 1.5) del Régimen de Personal del Hospital).





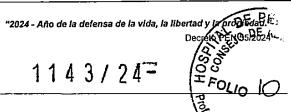


DISTRIBUGION DE PUNTAJE CONCURSO ABIERTO PROFESIONAL (AGRUPAMIENTO ASISTENCIAL Y LOGISTICA)

STADO D	E ACTIVIDADES POR AREA CURRICULAR	PUNTAJE
1	ACTIVIDADES DE FORMACION CONTINUA	MÁXIMO: 700
1.1	Capacitación de postgrado:	
1.1.1	Residencia completa básica (Clínica Pediátrica, Cirugía Pediátrica)	100 (25/año)
1.1.2	Residencia completa en la especialidad concursada	100 (25/año)
1.1.3	Residencia completa en especialidad que a juício de Jurado sea afín al cargo	40 (10/año)
1.1.4	Jefatura de Residentes en hospital público o privado en Pediatría básica o especialidad concursada	30/año
1.1.5	Instructor de Residentes en hospital público o privado en Pediatría básica o especialidad concursada (a tiempo completo y Máximo: 2 años)	15/año
1.1.6	Beca de formación o perfeccionamiento o programa especial en especialidad concursada (Máx: 3 años)	20/año
1.1.7	Beca de formación o perfeccionamiento o programa especial en especialidad que a juicio de Jurado sea afín al cargo (Máximo: 3 años)	10/año
1.1.8	Pasantía de formación-perfeccionamiento afín al cargo mayor a 3 meses (Máximo: 2 años)	4/año
1.2	Grado o título académico obtenido: (Tesis final pendiente: mitad de puntaje correspondiente)	
1,2,1	Doctorado	70
1.2.2	Maestría	60
1.2.3	Diplomatura-Licenciatura-Tecnicatura	50
1.3	Títulos o Certificados: (Sin tesis o evaluación final: -50%. A partir del 2º título de la misma especialidad: 50% del puntaje)	
1.3.1	Carrera Docente/Titulo Docente Adscripto	30
1.3.2	Certificación Especialidad concursada o Título Especialista afín al cargo (Máx: 2 esp. = 45p)	30
1,3,3	Recertificación de Título o Especialidad afín al cargo	10
1.3.4	Materias universitarias cursadas y aprobadas de carreras afines al cargo (Máximo: 6/año)	2/materia
1.3.5	Año lectivo de escuela secundaria cursado y aprobado	2/año
1.4	Participación en actividades educativas: (Con evaluación final: +10% adicional)	
1.4.1	Cursos de capacitación presenciales o a distancia	1 cada 10 hs
1.4.2	Asistencia a congreso-jornada-simposio-reuniones científicas	1/evento
2	ACTIVIDADES DOCENTES (50% del puntaje correspondiente para las fechadas > 10 años atrás)	MÁXIMO 400
2.1	Carrera Docente(en actividad, máximo computable: 5 años):	
2.1.1	Profesor Titular	15/año
2.1.2	Profesor Adjunto	10/año
2.1.3	Jefe de Trabajos Prácticos	5/ลถึง
2.1.4	Ayudante de Cátedra	3/año
2,2	Docencia:(presencial o a distancia)	
2.2.1	Director de Carrera Universitaria	10/año
2.2.2	Director de Beca de formación o perfeccionamiento o programa especial	5/año
2.2.3	Director, Codirector, Coordinador o Tutor de curso	1 cada 5 hs
2.2.4	Colaborador docente (dictado de clases documentadas; de lo contrario se computará 1clase/curso), disertante en conferencia, mesa redonda, panel, taller	1/ clase o disertación
	<u> </u>	

		AN P CAPO
3	ACTIVIDADES CIENTIFICAS (50% del punteje correspondiente para las fechadas > 10 años atrás)	MÁXIMO: 600
3.1	Trabajos científicos: (Publicados)	
	Revista indexada en Medline: +50% adicional	
	Autor 1°, último o responsable: +10% adicional	
	Trabajo premiado: +50% adicional	
	Publicados como abstract, no publicados y presentados oral-poster en reunión científica: -50% puntaje Si un mismo trabajo científico se presentó en varias oportunidades solo se computará una vez	
3.1.1	Trabajos de investigación básica, clínica, de servicios de salud, evaluación económica o de tecnología sanitaria, revisión sistemática o metanálisis	15/trabajo
3,1,2	Revisión asistemática, artículo de actualización u opinión, monografía o ensayo	10/trabajo
3.1.3	Trabajos descriptivos: Serie de casos, reporte de casos, comunicación breve, resultados preliminares	5/trabajo
3.2	Publicación de material didáctico-científico: (formato impreso o electrónico):	
3,2.1	Autor de libro	30/libro
3.2.2	Autor- coautor en capítulo de libro o de curso a distancia	10/capítulo
3.2.3	Autor-coautor de guía de práctica clínica/protocolo de atención	15/guia
3,2.4	Revisor de guía de práctica clínica	5/guía
3.2.5	Participación elaboración material didáctico breve, folleto, video)	2/producto
3.3	Labor editorial científica:(Revista indexadas en Medline: +50%)	
3.3.1	Miembro de Comité Editorial de revista científica	3/año
3.3.2	Revisor de revista científica	2/año
3.3.3	Coordinación editorial de libro	10/libro
3,4	Otras actividades científicas:	· - ·
3.4.1	Presidente/Secretario Comité Científico congreso-jornada-simposio	3/evento
3.4.2	Miembro Comité Científico congreso-jornada-simposio	2/evento
3,4,3	Jurado de tesis o premio científico o académico	3/evento
3.4.4	Director de tesis (doctorado, maestría, etc.)	15/tesis
3.4.5	Director de beca de investigación	5/año/proyecto
3.4.6	Becario de investigación	10/ลกิด
3.4.7	Carrera de investigador	3/аñо
3.4.8	Premio trayectoria/producción científica/técnica	5/premio
3.4.9	Patentes o modelos registrados en explotación	40/patentes
4	ACTIVIDADES DE PARTICIPACION INSTITUCIONAL (50% del puntaje correspondiente para las fechadas > 10 años atrás)	MÁXIMO: 300
4.1	Coordinación de la elaboración de manual de procedimientos	10/documento
4.2	Participación en la elaboración del manual de procedimientos	5/documento
4.3	Actualización de manual de procedimientos	5/documento
4.4	Miembro comité/comisión, grupo multidisciplinario, programa de atención/gestión	4/año
4.5	Presidente sociedad académica o consejo profesional	10/año
4.6	Miembro Comisión Directiva sociedad académica o consejo profesional	5/año
4.7	Miembro sociedad académica o consejo profesional	1/membresia
4.8	Miembro Comité Organizador congreso/jornada/simposio	2/evento
TOTAL ANT	ECEDENTES CURRICULARES	MÁXIMO: 2000





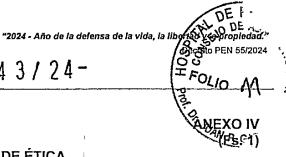
OTAL ACTIVIDAD PROFESIONAL		MÁXIMO: 100
5.3.2	Con dedicación a tiempo simple	20/año
5,3,1	Con dedicación a tiempo completo	40/año
5.3	Actividad laboral de ejecución:	
5.2.2	Interina	60/año
5.2.1	Por concurso o selección	80/año
5.2	Conducción Operativa:	
5.1.2	Interina	90/año
5.1.1	Por concurso o selección	100/año
5.1	Conducción Intermedia:	
5	ACTIVIDAD PROFESIONAL HOSPITALARIA O INSTITUCIONAL (Consignar los mejores 10 años dentro de los últimos 15 años. Se otorga punteje a partir de los 6 meses, proporcional al tiempo trabajado)	PUNTAJE

6	CONCEPTO GENERAL DE LA PRESENTACION (2000 puntos a dividir en partes iguales por la cantidad de los siguientes ítems que haya en cada concurso)	PUNTAJE
6.1	Coherencia de la trayectoria curricular	500max.
6.2	Fundamentación de su postulación	500max.
6.3	Resolución de casos	500max.
6.4	Entrevista Personal	500max.
OTAL EN	TREVISTA PERSONAL	MÁXIMO: 200

MÁXIMO: 5000 TOTAL FINAL







COMITÉ HOSPITALARIO DE ÉTICA

CONSIDERACIONES SOBRE LAS ACTITUDES DEL PERSONAL DEL HOSPITAL PARA CON EL PACIENTE Y SU FAMILIA

Conocidos la Declaración de los Derechos del Niño (incorporación a la Constitución Nacional de 1994), el Código de Derecho de los Pacientes (1973) y los Derechos del Niño Hospitalizado (SAP – UNICEF 1997) y teniendo en cuenta que la difusión de estos documentos contribuye sin duda a que esos derechos sean preservados, por solicitud de la Dirección Médica Ejecutiva, el Comité de Ética Hospitalaria preparó las siguientes consideraciones.

- 1.- Es necesario que toda persona directa o indirectamente involucrada en el cuidado y atención del paciente actúe siempre de acuerdo al mejor interés del mismo.
- 2.- La observación en todo momento de una actitud respetuosa hacia el paciente y sus padres, resguardando su pudor e intimidad, es parte inseparable de atención, así como el mantenimiento de una actitud de comprensión, compromiso y acompañamiento.
- 3.- El personal evitará todo tipo de discriminación del paciente y su familia por motivos tales como raza, religión, nacionalidad, ideología, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres físicos.
- 4.- La presentación de los miembros del equipo tratante al paciente y sus padres es parte de la atención humanizada, así como el conocimiento por parte del equipo del nombre y apellido del paciente.
- 5.- Las decisiones médicas serán siempre tomadas teniendo en cuenta la opinión informada del paciente y sus padres.
- 6.- Los médicos no indicarán estudios que no sean estrictamente necesarios para la atención del paciente ni realización de pruebas o ensayos clínicos sin expreso consentimiento informado.
- 7.- La información sobre los diagnósticos, conductas y procedimientos adoptados será brindada por el médico al paciente y sus padres en forma regular, periódica, oportuna y en un marco de privacidad adecuada.
- 8.- Es necesario guardar la debida confidencialidad del paciente y su historia clínica, tanto dentro como fuera del Hospital, y no someterlo a exposición en los medios masivos de comunicación, ni hacer comentarios informales sobre los padecimientos del paciente cuando carecen de propósitos científicos o asistenciales.
- 9.- El dolor y el sufrimiento del paciente que se asocia a su enfermedad deberá ser considerado, atendido y tratado.
- 10.- El personal del Hospital deberá mantener en todo momento una actitud de mutuo respeto entre si, evitando que los conflictos interfieran en la calidad integral.





"2024 - Año de la defensa de la Vida, la libertad y la propiedad."

Decreto PEN 55/2024 (Fs. 1)

JURADO INTERVINIENTE

El jurado podrá reunirse con un mínimo de tres (3) integrantes

Titulares:

- GHILARDI Gabriela S. Jefa del Departamento Desarrollo de Sistemas.
- RAGGIO Federico M. Jefe de Departamento Calidad y Explotación de Datos
- SANZ Fernando H. Gerente de Sistemas.

Suplente:

- GIULIANI Marcelo E. Coordinador Unidad de Logística y Abastecimento.
- RODRIGUEZ BUGADA Gustavo A.– Gerente de Contrataciones y Suministros.



